INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	15 de julio de 2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3030
Nombres y apellidos del contratista:	Luis Fernando Sánchez Rodríguez		
Fecha de inicio contrato:	15/05/2024	Fecha de finalización contrato:	14/11/2024
Periodo del informe:	*15 junio de 2024 al 14 de julio de 2024*	Informe número:	2 de 6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Actividad	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Realizar vigilancia sobre los procesos que me han sido asignados.	Durante el presente periodo realice control y vigilancia judicial a los siguientes procesos: Radicado: 08001333301020170029200 Demandante: ALBA LUZ MARTINEZ DE PUPO Demandado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (D.E.I.P) Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301120170032200 Demandante: LUCILA ESTHER CARVAJALINO DE FERNANDEZ Demandado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (D.E.I.P) Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301020180007200 Demandante: DORMELINA BLANCO DE AVILA Demandado: NACION- MINIEDUCACION- FOMAG-DISTRITO DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300620180006000 Demandante: GREGORIO ORTEGA TARODO Demandado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (D.E.I.P) Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301420180005700

	Demandante: MARIELA JUDITH JIMENEZ JULIO Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 014 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300820180007400 Demandante: DUMAS RUIZ RUIZ Demandado: NACION - MIN EDUCACION - D.E.I.P DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 008 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300320220010900 Demandante: MERLYN JOSEFINA LUQUE CERVANTES Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301220220006300 Demandante: MARCOS ALBERTO GUZMAN MEZA Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM – DISTRITO DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 012 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300520220011800 Demandante: MARICEL CERRA SILVA Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301120220022800 Demandante: ROSA ELIZABETH GONZALEZ BALLESTEROS Demandado: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE HACIENDA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301020220023000 Demandante: PIEDAD MARIA RODRIGUEZ DE PICARUN Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301020220034900 Demandante: MARY ISABEL CANTILLO VEGA Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA

	Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301020220033200 Demandante: ELENA MERCEDES FRITZ ROLONG Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301320220038400 Demandante: ARELYS MARIA POLO POLO Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL. Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 013 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300620220032100 Demandante: AMELIA ROSA PERTUZ MEJíA Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301220230003800 Demandante: TEDEORA DAVILA NIETO Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 012 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300620220031600 Demandante: LUZ MARINA SILVA PARRA Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333300520230025900 Demandante: LUZ MARINA POLO JIMENEZ Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG Y EL D.E.I.P DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005 Instancia: Primera instancia Radicado: 08001333301120230026700 Demandante: KATYA PAOLA BULA LEON Demandado: NACION - MINIEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011 Instancia: Primera instancia RADICADO: 08-001-3333-006-2021-00024-00 DEMANDANTE: Nayith María de la Hoz Cortina

	DEMANDADO: Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 Instancia: Primera instancia A los cuales se les ha realizado una constante vigilancia, en procura de defender los intereses del D.E.I.P. de Barranquilla, verificando los fallos de segunda instancia, a fin de confirmar que no existan condenas en contra del D.E.I.P de Barranquilla.
Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.	Durante el presente periodo, el día 19 de junio de 2024, presente informe de sentencia dentro del presente proceso. RADICADO: 08-001-3333-006-2021-00024-00 DEMANDANTE: Nayith María de la Hoz Cortina DEMANDADO: Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Despacho: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006 Instancia: Primera instancia
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Durante el presente periodo asistí de manera puntual a la reunión llevada a cabo de manera presencial el 4 de julio de 2024, en las instalaciones de la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla, bajo la temática de asesoría de radicación en el sistema SAC del Distrito de Barranquilla.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Durante el presente periodo asistí de manera puntual a Comité de Conciliación 007-2024 llevado a cabo de manera virtual el día 09 de julio de 2024, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin	Durante el presente periodo, el 3 de julio de 2024, me fue asignado de manera puntual el siguiente proceso: REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-550-24 DEUDOR ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO. ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin	Durante el presente periodo, el 3 de julio de 2024, me fue asignado de manera puntual el siguiente proceso: REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-507-24 DEUDOR: JAIME ENRIQUE ROMERO CASTILLO. ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA.
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Durante el presente periodo, el 4 de julio de 2024, solicite los poderes para los siguientes procesos: REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-550-24 DEUDOR ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO. ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA.

	REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-507-24 DEUDOR: JAIME ENRIQUE ROMERO CASTILLO. ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA.
Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.	Durante el presente periodo, el 12 de julio de 2024, radique los poderes de los siguientes procesos: REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-550-24 DEUDOR ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO. ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA. REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-507-24 DEUDOR: JAIME ENRIQUE ROMERO CASTILLO. ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes direcciones electrónicas: conciliacionesprejudiciales@gmail.com, notijudiciales@barranquilla.gov.co y tpolo@barranquilla.gov.co

Cordialmente,



LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 1.143.440.173 de Barranquilla, Atlántico
T.P. 321.609 del C.S.J

EVIDENCIA SEGUIMIENTO PROCESOS MEDIANTE LUPA JURIDICA

ID	Proceso	Ciudad	Despacho Inicial	Despacho Actual	Año	Radicado	CC o NIT Demandante	Demandante
4683	08001333301020170029200	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010		2017	00292	145217	ALBA LUZ MARTINEZ DE PUPO
4950	08001333301120170032200	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011		2017	00322	lupa-5112	LUCILA ESTHER CARVAJALINO DE FERNANDEZ
6187	08001333301020180007200	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010		2018	00072	lupaj-6981	DORMELINA BLANCO DE AVILA
6288	08001333300620180006000	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006	BARRANQUILLA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2018	00060	141602	GREGORIO ORTEGA TARODO
6348	08001333301420180005700	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 014		2018	00057	lupa-6372	MARIELA JUDITH JIMENEZ JULIO
6357	08001333300820180007400	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 008		2018	00074	lupaj-7108	DUMAS RUIZ RUIZ
13959	08001333300320220010900	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003	BARRANQUILLA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2022	00109	lupaj-12299	MERLYN JOSEFINA LUQUE CERVANTES
14242	08001333301220220006300	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 012		2022	00063	lupaj-12571	MARCOS ALBERTO GUZMAN MEZA
14351	08001333300520220011800	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005		2022	00118	32739746	MARICEL CERRA SILVA
14360	08001333301120220022800	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011	BARRANQUILLA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2022	00228	32679038	ROSA ELIZABETH GONZALEZ BALLESTEROS
14613	08001333301020220023000	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010		2022	00230	lupaj-12894	PIEDAD MARIA RODRIGUEZ DE PICARUN
15167	08001333301020220034900	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010		2022	00349	lupaj-13491	MARY ISABEL CANTILLO VEGA
15223	08001333301020220033200	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 010		2022	00332	lupaj-13559	ELENA MERCEDES FRITZ ROLONG
15625	08001333301320220038400	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 013		2022	00384	lupaj-13986	ARELYS MARIA POLO POLO
15688	08001333300620220032100	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006	BARRANQUILLA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	2022	00321	lupaj-14045	AMELIA ROSA PERTUZ MEJÍA
15988	08001333301220230003800	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 012		2023	00038	lupaj-14338	TEDEORA DAVILA NIETO
16092	08001333300620220031600	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 006		2022	00316	lupaj-14457	LUZ MARINA SILVA PARRA
16892	08001333300520230025900	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005		2023	00259	lupaj-15360	LUZ MARINA POLO JIMENEZ
16940	08001333301120230026700	BARRANQUILLA	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 011		2023	00267	lupaj-15423	KATYA PAOLA BULA LEON

Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

INFORME DE FALLO TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 08-001-3333-006-2021-00024-00 DEMANDANTE: Nayith María de la Hoz Cortina DEMANDADO: Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla APODERADO: Luis Fernando Sánchez Rodríguez. MAGISTRADO PONENTE: LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ

1 mensaje

Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com> 19 de junio de 2024, 7:15 p.m.
Para: jacke.rangeld@gmail.com

INFORME DE FALLO

TIPO DE PROCESO: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 08-001-3333-006-2021-00024-00
DEMANDANTE: Nayith María de la Hoz Cortina
DEMANDADO: Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
APODERADO: Luis Fernando Sánchez Rodríguez.
MAGISTRADO PONENTE: LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ

REFERENCIA: INFORME DE PROCESO JUDICIAL.

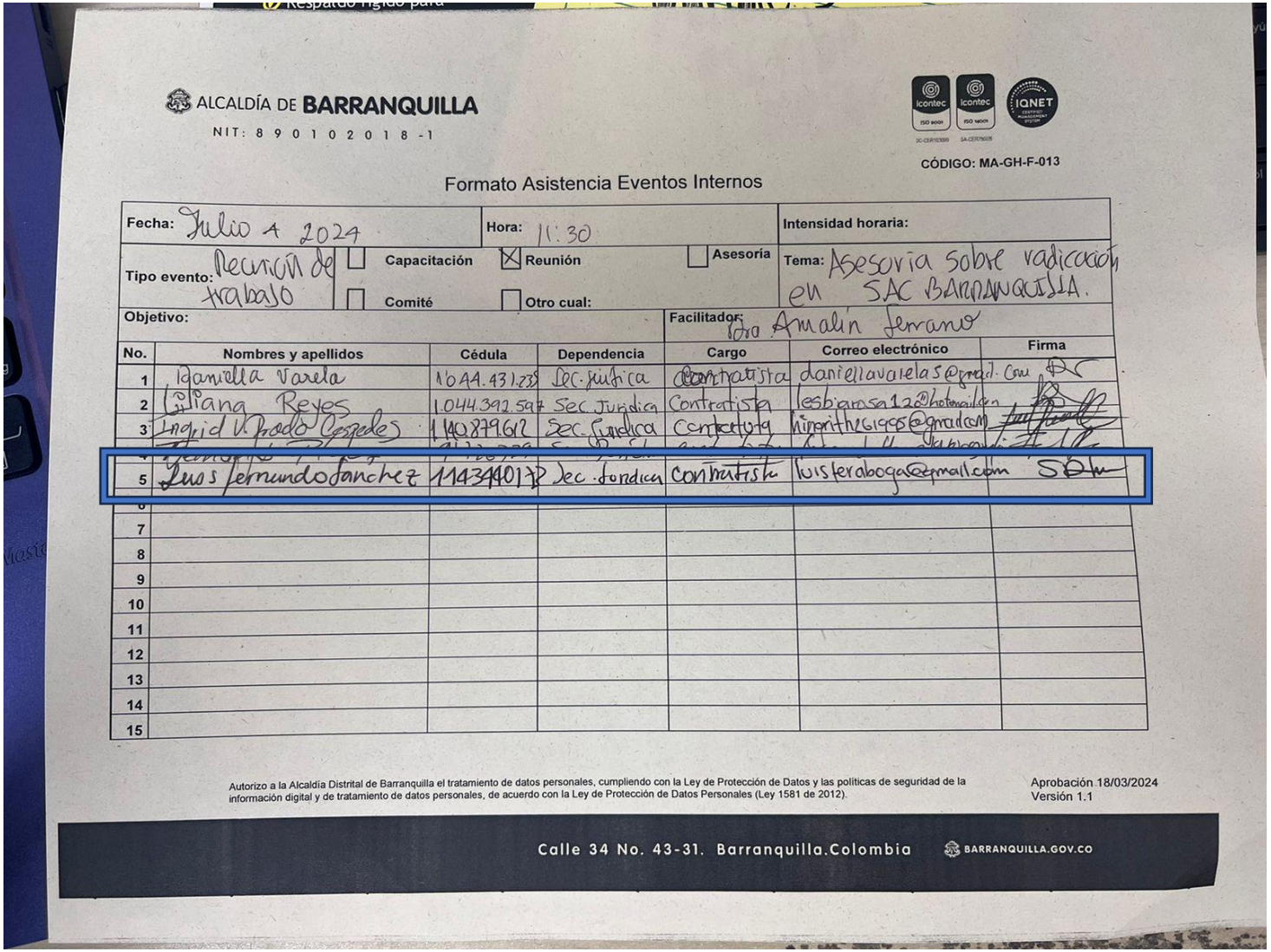
Cordial Saludo,

Me permito rendir informe acerca del proceso judicial de la referencia, presentado en contra del Distrito de Barranquilla y mediante el cual se condenó al Distrito Especial Industrial y Portuario a dar cumplimiento a las ordenaciones emanadas del Tribunal Administrativo de Barranquilla en fallo de segunda instancia fechado 16 de Febrero de 2024.

Así las cosas, se procede a rendir el respectivo informe teniendo en consideración la siguiente metodología expositiva: I. Antecedentes, II. Fallos Judiciales, III. Alegatos de conclusión y IV. Recomendaciones para instaurar acciones extraordinarias.

INFORME DE SNETENCIA - NAYITH DE LA HOZ CORTINA.pdf
493K

EVIDENCIA DE PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN DEL 4 DE JULIO DE 2024



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: Julio 4 2024	**Hora:** 11:30		**Intensidad horaria:**
Tipo evento: Reunión de trabajo	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Asesoría sobre radicación en SAC BARRANQUILLA.
Objetivo:		**Facilitador:** Dra. Amalia Serrano	

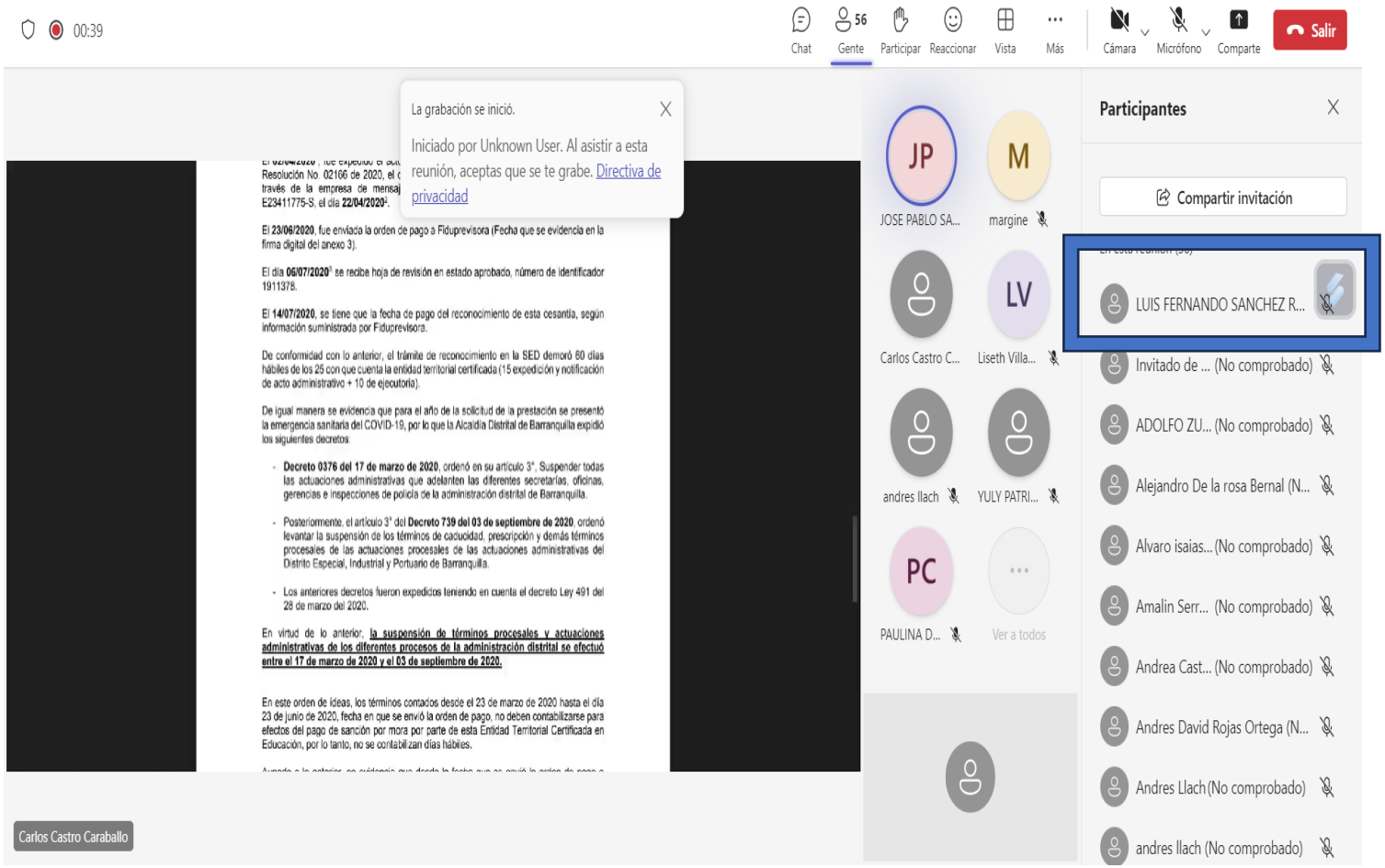
No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Daniella Varela	1'044.431.238	Sec. Justicia	Contratista	daniellavarelas@gmail.com	
2	Liliana Reyes	1.044.392.597	Sec. Jurídica	Contratista	lesbianasa12@hotmail.com	
3	Ingrid V. Prado Cespedes	1140879612	Sec. Jurídica	Contratista	ingridthe1995@gmail.com	
4	[illegible]					
5	Luis Fernando Sanchez	1143440178	Sec. Jurídica	Contratista	luisferabogado@gmail.com	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

EVIDENCIA DE PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN DEL 9 DE JULIO DE 2024



Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> 3 de julio de 2024, 4:39 p.m.
Para: "luisferaboga@gmail.com" <luisferaboga@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Luis Fernando Sanchez, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 11:38 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 3 de julio de 2024 11:38:18 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Jaime Enrique Romero Castillo - C.C. 12.683.981
Radicado: 3-507-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia
Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): JAIME ENRIQUE ROMERO CASTILLO - C.C. 12683981
Radicado: 3-507-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día treinta y uno (31) de Mayo del año (2024) por el señor Jaime Enrique Romero Castillo identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.683.981, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha siete (7) de Junio del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 8 de Julio, 2024. A las 08:00 AM a través del siguiente link: https://meet.google.com/zho-jwzm-sem**

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cúmplase,

Cristhian Andrés Castellanos Gamboa
Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/lduxi6e8/10623

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com> 4 de julio de 2024, 8:14 p.m.
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
CC: aserrano@barranquilla.gov.co

Respetada Rosa.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, solicito el poder para actuar dentro del proceso de insolvencia del señor **JAIME ENRIQUE ROMERO CASTILLO - C.C. 12683981**

Quedo atento a sus comentarios

[Texto citado oculto]

Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> 3 de julio de 2024, 12:03 p.m.
Para: "luisferaboga@gmail.com" <luisferaboga@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Luis Fernando Sanchez, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 2 de julio de 2024 2:00 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: martes, 2 de julio de 2024 2:00:03 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Orlando Rafael Pertuz Chamorro - C.C. 72.005.690
Radicado: 3-550-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia
Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO - C.C. 72005690
Radicado: 3-550-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día diecisiete (17) de Junio del año (2024) por el señorOrlando Rafael Pertuz Chamorro identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.005.690, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintiuno (21) de Junio del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 5 de Julio, 2024. A las 02:00 PM a través del siguiente link: https://meet.google.com/mis-ijzz-ywd**

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cúmplase,

María Claudia Patrón Fuentes
Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/dwzevucg/11598

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org

3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com> 4 de julio de 2024, 8:13 p.m.
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
CC: aserrano@barranquilla.gov.co

Respetada Rosa.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, solicito el poder para actuar dentro del proceso de insolvencia del señor **ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO - C.C. 72005690.**

Quedo atento a sus comentarios

[Texto citado oculto]

Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

PODER - REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 3-550-24 DEUDOR (A): ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO - C.C. 72005690 ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA ASUNTO: OTORGA PODER

1 mensaje

Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com> 12 de julio de 2024, 4:33 p.m.
Para: insolvencia@fundacionlm.org

FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

RADICADO: 3-550-24

DEUDOR (A): ORLANDO RAFAEL PERTUZ CHAMORRO - C.C. 72005690 ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA

ASUNTO: OTORGA PODER.

LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, apoderado del Distrito de Barranquilla, por medio de la presente, me permito adjuntar poder especial para actuar dentro del proceso de la referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

PODERES LUIS FERNANDO-2.pdf
277K

Gmail **Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>**

(sin asunto)

1 mensaje

Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com> 12 de julio de 2024, 4:35 p.m.
Para: insolvencia@fundacionlm.org

SEÑORES:
FUNDACION LIBORIO MEJIA, CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION
E. S. D.
REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

RADICADO: 3-507-24
DEUDOR (A): JAIME ENRIQUE ROMERO CASTILLO - C.C. 12683981

ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA

ASUNTO: OTORGA PODER

LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, apoderado del Distrito de Barranquilla, por medio de la presente, me permito adjuntar poder especial para actuar dentro del proceso de la referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

PODERES LUIS FERNANDO-1.pdf
280K